+

Al secretario de los demás oficios que en este se remataren salario que administrase y cobrase lo que la ley manda

Uno por cien-
to de las ren-
tas [illegible]
del Reyno
se entregue al
Sr. del molino
dando fianzas
[illegible]
Miguel [illegible]

Que aviendo el uno por ciento de todos los contra-
tos desta ciudad y está rematado en cierta can-
tidad de maravedís y la persona en quien
se remató no a dado ni da las fianzas aunque
se le a notificado antes el fiador de quiebra
a puesto cierto pleito pretendiendo que el dicho re-
mate no es baledero de manera que se a dila-
tado y no a tenido efecto el dicho arrendamiento
es necesario poner cobro en esta hacienda por
tanto sin perjuicio de poder probar lo que más
convenga a la seguridad de la dicha renta
y de qualquier otro derecho que se aya adqui-
rido así contra el arrendador como contra el
fiador de quiebra o en otra qualquier manera
esta ciudad manda que lo que a sido y fuere
de cargo de la dicha renta así del uno por cien-
to de la dicha renta como de todas las demás sisas
deste servicio así de lo caído de vino vinagre y aze-
yte y carne como de lo que a caído y cayere de todas
las demás sisas del dicho servicio así desta ciudad
como de todas las demás ciudades
villas y lugares deste partido y provin-
cia por quien esta ciudad habla lo
cobre el Sr. Miguel Pérez de [illegible]
receptor y tesorero del servicio de diez y ocho
millones entrándolo en el arca de tres llaves
en la forma y con las prevenciones que se
dispone por las órdenes del dicho servicio dando
dos fianzas como tiene obligación